



Expediente N° 24053/2024

ROSARIO, 27 de septiembre de 2024

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 513/2024, propone la creación de la carrera de posgrado de "Maestría en Teoría General del Derecho", y la aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje - Dirección de Posgrado - emite despacho N° 219/24.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello, teniendo en cuenta las Ordenanzas Nos. 666 y 757; y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario la carrera de posgrado de "Maestría en Teoría General del Derecho".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Maestría en Teoría General del Derecho", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Proceder a la presentación de la carrera a la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo a esa presentación, deberá cumplir con la autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 758.

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1º, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 5º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESCS - 401 / 2024

Firmado digitalmente  
Lic. Silvina R. DALDOSS  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

**ANEXO I**  
**PLAN DE ESTUDIOS**  
**MAESTRÍA EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO**

**1. DENOMINACIÓN**

**Maestría en Teoría General del Derecho**

**2. FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo con la teoría trialista del mundo jurídico el Derecho se constituye con un despliegue tridimensional integrado, de manera armónica, en una complejidad pura. De esta manera, es posible encontrar dentro de las preocupaciones de los juristas el estudio de las adjudicaciones fácticas que se presentan en el marco de la sociedad (ya sea por conducta de hombres determinables, en repartos, o bien a causa de la naturaleza, las influencias humanas difusas o el azar, a través de distribuciones), su captación lógica en normatividades y, finalmente, la valoración de las adjudicaciones y las normatividades por un complejo axiológico que culmina en un principio supremo de justicia que exige el reconocimiento de una esfera de desarrollo lo suficientemente amplia para permitir la realización plena, la personalización. Los repartos suelen presentarse formando órdenes, llamados regímenes; las normatividades se manifiestan habitualmente en ordenamientos y la justicia ha de culminar en órdenes y ordenamientos que la satisfagan. Como señalamos, todos los fenómenos jurídicos son pasibles de ser analizados a través de la óptica de la teoría trialista del mundo jurídico, enriqueciendo de manera notoria las posibilidades del Derecho.

Para esto, el estudio de la juridicidad ha de desarrollar una Teoría General del Derecho que no solo tenga como objetivo integrar lo común a “todo” lo jurídico sino incluir las especificidades en cuanto a alcances, situaciones y dinámica. En cuanto a lo común, importa incluir la tridimensionalidad de hechos, normas y valores. Respecto a las especificidades, vale atender a los alcances materiales, espaciales, temporales y personales; las situaciones, de aislamiento y relacionamiento y las dinámicas pertinentes de avance y retroceso. De modo destacado, las especificidades materiales de las disciplinas jurídicas constituyen las distintas ramas del Derecho.

Lo expuesto significa que, desde nuestra perspectiva, la Teoría General del Derecho, merece una referencia compleja que al mismo tiempo comprenda dos acepciones de la voz

"general", donde se incluyan de modo respectivo tanto lo común como lo abarcador de especificidades.

Comprender de esta forma la trama de la expresión "Teoría General del Derecho" implica asumir el enriquecimiento recíproco de esos puntos de vista. La Teoría General, desde el enfoque de lo común, hace posible reconocer lo especial y, desde lo especial, hace más accesible lo común. A su vez, la apreciación de los distintos despliegues que presenta el Derecho permite un diálogo enriquecedor que hace posible vislumbrar la complejidad de la cultura en general.

Esta Maestría se propone ser pionera en el estudio de la Teoría General del Derecho tal como se viene señalando: entendiendo lo "general" como comprensivo de los "problemas comunes" a todas las especificidades del mundo jurídico y, además, de las "características particulares" que sepan una especificidad de otra. Para dar cuenta de ello, la Maestría se estructura con el propósito de brindar un panorama general de las distintas visiones acerca de la construcción de la sistematicidad jurídica, aprovechando de manera especial las posibilidades trialistas. Primero se ofrecerá explicación acerca de las concepciones no tridimensionales de la Teoría General del Derecho para luego mostrar las construcciones que eligen mostrar la interrelación de las manifestaciones jurídicas a partir de un esquema básico que reconoce despliegues de facticidad, lógica y valoración.

Se hace necesario adentrarse en primer término en el estudio de los elementos comunes socio-normo-axiológicos a través de las dimensiones respectivas, es decir, los distintos despliegues de lo jurídico. El Derecho tiene manifestaciones fácticas, lógicas y axiológicas que la teoría tridimensional trialista integra de manera armónica en un objeto de estudio complejo. Además, es importante destacar que estas dimensiones presentan "horizontes". es decir, disciplinas afines al Derecho, cuyo estudio en materias paralelas permite conocer nociones elementales y básicas a modo de soportes de la juridicidad.

El posgrado asume muy especialmente la sistematicidad del Derecho que se presenta como un mundo jurídico integrado. En este sentido se profundiza en las vinculaciones entre las ramas jurídicas tradicionales y otras relativamente nuevas, llamadas a enriquecerlas según las exigencias de diferentes circunstancias. Entre las ramas jurídicas tradicionales que se abordan, están Derecho Constitucional; Derecho Privado, partes general y especial, obligaciones, reales, familias y sucesiones; Derecho Comercial; Derecho del Trabajo; Derecho Penal; Derecho Administrativo, Derecho Procesal y Derecho Internacional Público y Privado. Por su lado, las nuevas ramas del Derecho incluyen Derechos Humanos y la perspectiva de género; Derecho de la Salud; Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes; Derecho de la Vejez (de Adultos Mayores); Derecho de la Ciencia; Derecho del Arte; Derecho de la Educación; Derecho Ambiental; Derecho de la Integración; Derecho de los Consumidores; Derecho de la Seguridad Social y Derecho Espacial, entre otras.

Por su parte, se profundiza en las especificidades espaciales, temporales y personales del Derecho, que completan el panorama general abarcador. Las especificidades espaciales incluirán el estudio pormenorizado de la Teoría General del Derecho de acuerdo con los grandes sistemas jurídicos: Occidental (*common law* y *derecho romano-justiniano germánico - civil law-*), Ruso, Musulmán, de la India tradicional, del Extremo Oriente, del África Negra y Madagascar y de los pueblos originarios de América.

Las especificidades temporales refieren a la conciencia temporal y la Historia del Derecho según las edades y el desarrollo del mundo jurídico, desde la Antigüedad hasta nuestros días.

Con relación a las especificidades personales, se aborda la Teoría General del Derecho en cuanto al rol de la persona en el desenvolvimiento jurídico, respecto a edad, género, clase, fortalezas y vulnerabilidades, etc.

Por último, el desarrollo del plan de estudios se completa con la profundización en las situaciones y la dinámica de las respuestas jurídicas que permiten observar los distintos relacionamientos posibles entre dimensiones y alcances, así como también sus avances (plusmodelaciones) o retrocesos (minusmodelaciones). Todo esto es integrado atendiendo a la argumentación, el horizonte del mundo político y la estrategia general.

Es importante subrayar la articulación existente dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario entre las carreras de posgrado, en este caso la Maestría en Teoría General del Derecho, y el complejo de producción científica de la Facultad, estructurado a través de un entramado de Centros de investigación de amplia diversificación disciplinar, donde mayoritariamente se encuentran radicados los proyectos acreditados y los investigadores de carrera (CONICET y CIUNR) que realizan su trabajo en el campo de las ciencias jurídicas (el sistema de Centros es coordinado desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad). En este sentido, el grupo promotor del Proyecto de Maestría en Teoría General del Derecho se vincula a un centro de investigaciones ya consolidado en la temática, como lo es el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social dirigido por el Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani e integrado por la mayoría del cuerpo docente de la Maestría, que en 2023 cumplió cuarenta y un años de labor.

Lo dicho demuestra que la genealogía de la carrera parte de la existencia de un núcleo de conocimientos donde el abordaje del campo disciplinar se realiza de acuerdo a las rigurosas prácticas de la ciencia jurídica, garantizando de este modo la consistencia estructural y metodológica de la formación de maestrandos, como estrategia de proyección de una línea de trabajo fecunda en una nueva expresión de desarrollo académico.

### **3. OBJETIVOS**

3.1. Objetivo general: Analizar de modo exhaustivo los problemas generales del Derecho a los fines de identificar los elementos comunes a la juridicidad y específicos en cuanto a la materia (las ramas jurídicas), el espacio, el tiempo y las personas, situando a los maestrandos dentro del panorama de la Teoría General del Derecho con sus horizontes, entendidos como las disciplinas afines a lo jurídico, y vincularlos con las dimensiones, las especificidades y el conjunto de la juridicidad.

### 3.2. Objetivos específicos

- a) Fortalecer y consolidar las competencias propias de los maestrandos dentro del campo de la Teoría General del Derecho.
- b) Promover las habilidades necesarias para dar respuestas creativas a los conflictos que se plantean en la era actual a partir de los principios estructurales de la Teoría General del Derecho.
- c) Capacitar a los maestrandos con mejores herramientas para formular problemas, plantear hipótesis y desarrollos propios de investigaciones avanzadas dentro de la Teoría General del Derecho que faciliten la producción científica del más alto nivel.
- d) Profundizar en los fundamentos que estructuran cada especificidad material y generar una articulación a los fines de que las respuestas que ofrecen las nuevas ramas puedan enriquecer las soluciones clásicas.

## 4. Características de la Maestría

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Modalidad de cursado: Presencial. Plan de estudios estructurado.

4.3. Acreditación: Quien dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrá el título de MAGISTER EN TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.

4.4. Perfil del Título: El Magíster en Teoría General del Derecho es un posgraduado con conocimientos acerca de los elementos fundacionales, estructurales y funcionales del sistema jurídico, propio del perfil académico de la carrera. Al final de ella, será un profesional con una visión integral e integrada de los planteos jurídicos y habilidad de trasladar sus conocimientos teóricos a la práctica académica.

Será capaz de utilizar metodologías específicas para el diseño y realización de investigaciones que aporten al conocimiento y desarrollo de los principales problemas de la Teoría General del Derecho. Asimismo, será competente para trasladar sus conocimientos teóricos a la solución de problemas concretos que se presentan en su área de conocimiento a través de las herramientas que aporta la Teoría General del Derecho.

Tendrá una actitud crítica y flexible que le permitirá reconocer la necesidad de actualizar los conocimientos de modo permanente, obrando en consecuencia. Estará capacitado con una visión integral y transversal de los problemas jurídicos, reconociendo los fundamentos estructurales del Derecho de manera que pueda proyectar soluciones creativas y adecuadas a carencias normativas.

4.5. Duración: La Maestría tiene una duración de 540 horas de interacción pedagógica, entre las que se encuentran incluidas las horas de formación práctica, que se desarrollarán en dos (2) años. Una vez finalizado el desarrollo íntegro del programa previsto en el Plan de Estudios, el magíster debe presentar la Tesis en un plazo máximo de tres años de finalizado el segundo año académico. En caso de que la Comisión Académica no apruebe la misma, tendrá la posibilidad de presentarlo nuevamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Maestría.

4.6. Requisitos de admisión: Se exigirá al aspirante a cursar la Maestría:

- Poseer título universitario de Abogado o equivalente, expedido por Universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Los graduados en Universidades extranjeras deben acreditar que están oficialmente reconocidas en sus respectivos países. El título debe ser equivalente al título referido en el párrafo precedente y presentarse debidamente apostillado.
- Quienes no tengan título universitario de grado pero subsidiariamente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, deben presentar sus antecedentes académicos para que la Comisión Académica de la Maestría los considere y en su caso los apruebe.
- Presentar su CV completo y actualizado expresando los fundamentos que lo orientaron a elegir esta Maestría.
- Los postulantes extranjeros de habla no española deberán acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de lengua española. En el caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa de la tesis, el nivel avanzado de conocimiento. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia de Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

El proceso de admisión de los postulantes está a cargo de la Comisión Académica de la carrera que debe evaluar la documentación presentada. Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada

la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

5.1. Organización del plan de estudios: El Plan de Estudios de la Maestría en Teoría General del Derecho será abordado en seis (6) módulos, integrados por materias, y una Tesis.

5.2. Módulos:

<i>Primer año</i>	<i>Segundo año</i>
<u>Módulo I: Concepciones de la Teoría General del Derecho</u>  1. Panorama de Teoría General del Derecho no integradora 2. Panorama de Teoría General del Derecho integradora 3. Epistemología	<u>Módulo IV: Especificidades materiales en la Teoría General</u>  10. Especificidades materiales I 11. Especificidades materiales II
<u>Módulo II: Dimensiones del mundo jurídico y sus horizontes</u>  4. Dimensiones del mundo jurídico 5. Horizontes de la dimensión sociológica 6. Horizontes de la dimensión normológica 7. Horizontes de la dimensión dikelógica	<u>Módulo V: Otras especificidades en la Teoría General</u>  12. Especificidades espaciales 13. Especificidades temporales 14. Especificidades personales
<u>Módulo III: Metodología de la investigación</u>  8. Metodología 9. Taller de Tesis I	<u>Módulo VI: Complementos de la Teoría General del Derecho</u>  15. Situaciones y dinámica de las respuestas jurídicas 16. Horizonte del mundo político 17. Estrategia jurídica

	<u>Módulo VII Argumentación y otras estrategias de la investigación</u>
	18. Argumentación
	19. Seminario de Análisis de casos
	20. Taller de Tesis II

### 5.3. Contenido mínimo de las materias:

#### **Módulo I: Concepciones de la Teoría General**

##### *Panorama de Teoría General del Derecho no integradora*

Panorama general de la Teoría General en la Filosofía del Derecho. La Teoría General del Derecho en sus alcances comunes y sus especificidades. Relaciones de la Teoría General del Derecho con otros saberes jurídicos (Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho, etc.). El desarrollo de la Teoría General en el siglo XIX. Análisis sistémico. Heinrich Ahrens. Adolf Merkel. Francesco Filomusi Guelfi. Sistemas jurídicos en los distintos paradigmas. Hans Kelsen. John Rawls. Herbert Hart. Wilfrid Waluchow. Joseph Raz. Oliver Wendell Holmes. Karl Olivecrona. Alf Ross. Teorías críticas: escuelas alemanas, francesas, norteamericanas y latinoamericanas. Las nuevas corrientes sobre las teorías del Derecho y el Estado. Estructura del Derecho. La teoría egológica del Derecho.

##### *Panorama de Teoría General del Derecho integradora*

Visión de los tridimensionalismos acerca de la Teoría General del Derecho. Facticidad, lógica y valores: sus proyecciones a la Teoría General del Derecho. François Gény: método de interpretación y fuentes en Derecho Privado positivo. Emil Lask: la lógica de la Filosofía y las categorías. Jerome Hall: razón y realidad en el Derecho. El tridimensionalismo en Latinoamérica: Miguel Reale, Luis Recaséns Siches y su teoría tridimensional del Derecho. Carlos Fernández Sessarego.

#### *Epistemología*

La ciencia. Su historia y su Filosofía. La epistemología. La producción de conocimiento científico. La tridimensionalidad de la ciencia. Construcción crítica del conocimiento. El

problema de la racionalidad. Surgimiento y principales problemas de las ciencias sociales. Epistemología de la producción teoría en el campo jurídico.

## **Módulo II: Dimensiones del mundo jurídico y sus horizontes**

### *Dimensiones del mundo jurídico*

La Teoría General del Derecho desde la teoría trialista del mundo jurídico. *Dimensión sociológica*. Las adjudicaciones en general. El impacto de las distribuciones en el Derecho. Repartos: elementos comunes y específicos en la Teoría General del Derecho. Clases de repartos. Orden y desorden de los repartos. Límites de los repartos y el orden de repartos. *Dimensión normológica*. Las normas y sus funciones. Las fuentes de las normas. Los conceptos jurídicos. El funcionamiento normativo: tareas de reconocimiento, interpretación, determinación, elaboración, aplicación y síntesis. Argumentación. Funcionamiento real y conjectural. El ordenamiento normativo. *Dimensión axiológica*. El complejo de valores culminante en la justicia. La justicia y su relación con los demás valores. Las clases de justicia. La valencia, la valoración y la orientación de justicia. El principio supremo de justicia. La justicia de los repartos aislados. La justicia del régimen. El humanismo. Los medios para su realización común en la Teoría General. La justicia y la relación con los demás valores: similitudes y diferencias en las distintas especificidades materiales. Distintos medios para la realización de la justicia en la Teoría General.

### *Horizontes de la dimensión sociológica*

Panorama general de la Astronomía y nociones básicas. Influencia del medio astronómico en las adjudicaciones jurídicas. La Geografía como determinante condicionante de las posibilidades de vida humana y la influencia del Derecho en el medio geográfico. La influencia de la Biología en el desarrollo social de las personas y la herencia genética como condicionante individual. Los condicionamientos químicos en la formación de los humanos y los despliegues jurídicos. Las influencias de las distintas corrientes psicológicas y su proyección jurídica en el Derecho. La proyección de la Sociología sobre el Derecho y del Derecho en la Sociología. Los sistemas económicos y su relación con el mundo jurídico. Condicionamientos recíprocos entre Economía y Derecho. Las influencias de las religiones como condicionantes de en la juridicidad. Antropología iusfilosófica. Influencias de la Historia en el Derecho y del Derecho en la Historia. La Ciencia y la Técnica como condicionantes de la juridicidad.

### *Horizontes de la dimensión normológica*

Panorama general. Teoría general del Lenguaje: las palabras de y en la ley. Introducción al lenguaje. Signo y símbolo. Clases de lenguaje. Semiótica. Lengua y habla. Niveles de lenguaje. Semántica. Revisión de la fuente del significado. Sintaxis. Sintaxis lógica: fórmula, deducibilidad, axiomas y teoremas. Pragmática. Las funciones del lenguaje y su mezcla. Lógica: la lógica, su contenido, su historia, su utilidad y sus límites. Razonamiento/argumento. Deducción. Validez. Lógica deónica: modalidades deónicas (obligación, prohibición, permisión).

#### *Horizontes de la dimensión dikelógica*

Panorama general. Filosofía de la justicia: los niveles de la filosofía moral. La metaética y la naturaleza de los juicios morales y del razonamiento moral. Nociones de bien, de justicia y de mérito. Verdad y conocimiento en el discurso dikelógico. Incidencia de la justicia en el discurso jurídico. La función judicial. Ética: la ética normativa y las nociones de lo bueno y lo correcto. La ética aplicada.

### **Módulo III: Metodología de la investigación**

#### *Metodología*

Metodología de la Investigación. La construcción del conocimiento en la investigación social. El proceso de investigación y sus condiciones de realización. Presupuestos metodológicos básicos. Los métodos propios de la investigación e interpretación jurídica. Problemas comunes de la investigación social y problemas específicos de la investigación jurídica. El acto de conocimiento, su lógica y su axiología. El método científico. Sus elementos fundamentales. Los métodos de investigación jurídica. Métodos sociológicos, normológicos y axiológicos. Las técnicas de investigación en ciencias jurídicas.

#### *Taller de Tesis I*

Espacio de producción, cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos, destinados a tareas de investigación. Acompañará transversalmente el cursado de las materias de la Maestría. En una primera instancia, desde el taller se trabajarán la caracterización de las tesis de los maestrandos y sus objetivos, el recorte del tema, precisión de hipótesis y elaboración definitiva del diseño de tesis. La materia incluye taller de investigación y lecturas dirigidas.

## **Módulo IV: Especificidades materiales en la Teoría General**

### *Especificidades materiales I*

Panorama de la Teoría General desde las ramas jurídicas clásicas: aspectos específicos y abarcadores. Derecho Constitucional. Derecho Privado: Parte General, Derecho Patrimonial (derechos de las obligaciones y los contratos y derechos reales). Derecho de las Familias. Derecho de las Sucesiones. Derecho Comercial. Derecho Internacional Público y Privado. Derecho del Trabajo. Derecho Penal. Derecho Administrativo. Derecho Procesal.

### *Especificidades materiales II*

Panorama de la Teoría General desde las ramas jurídicas nuevas: aspectos específicos y abarcadores. Derechos Humanos y la perspectiva de género. Derecho de la Salud. Derecho de la Vejez. Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes. Derecho de la Educación. Derecho del Arte. Derecho de la Ciencia y la Técnica. Derecho Ambiental. Derecho de la Integración. Derecho de los Consumidores. Derecho de la Seguridad Social. Derecho Espacial.

## **Módulo V: Otras especificidades en la Teoría General**

### *Especificidades espaciales*

Sistemas o familias del Derecho. Derecho comparado. La Teoría General del Derecho de acuerdo con los grandes sistemas jurídicos: Occidental (*common law* y *derecho romano-justiniano germánico -civil law-*), Ruso, Musulmán, de la India tradicional, del Extremo Oriente, y del África Negra y Madagascar y de los pueblos originarios de América. El Derecho Universal. Principios fundamentales y sistema.

### *Especificidades temporales*

Historia del Derecho. El Derecho y la conciencia temporal. La Teoría General del Derecho según las edades temporales: el Derecho en la Edad Antigua (Edad Fundacional), en la Edad Media (de la Fe), en la Edad Moderna (de la Razón y la Experiencia), en la Edad Contemporánea y en la Edad (era) Postmoderna.

### *Especificidades personales*

La Teoría General del Derecho de acuerdo con la ubicación personal. Género, edad, clase social, etc. El rol de la persona en el desenvolvimiento jurídico. Los roles y la influencia en el Derecho. La conciencia sobre el lugar propio en el mundo jurídico: centro y periferia. Jurianálisis de las personas: determinación de la condición individual frente al sistema jurídico general y los diferentes subsistemas.

## **Módulo VI:**

### *Situaciones y dinámica de las respuestas jurídicas*

La Teoría General del Derecho en las situaciones jurídicas y en la dinámica jurídica. Las situaciones de aislamiento y relacionamiento. Las relaciones de coexistencia de elementos independientes, dominación, integración y desintegración. La dinámica de avance (plusmodelación) y retroceso (minusmodelación).

### *Horizonte del mundo político*

La Teoría General del Derecho en el mundo político. La tridimensionalidad del mundo político. La dimensión sociológica (hechos y actos de coexistencia). La dimensión lógica (captaciones de los actos de coexistencia). La dimensión axiológica (los actos de convivencia). Especificidades materiales, espaciales, temporales y personales del mundo político. Las especificidades materiales (política jurídica, económica, científica y tecnológica, religiosa, artística y educativa).

### *Estrategia jurídica*

La Teoría General del Derecho como despliegue estratégico. Concepto general de la estrategia. Estrategia y táctica. Conceptos estratégicos básicos: fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, costos, beneficios, decisiones (propio fortalecimiento, relacionamiento, enfrentamiento), impactos, éxitos y fracasos. Aspectos cuantitativos y cualitativos. La estrategia jurídica, con especial referencia a la Teoría General del Derecho. Integración de las perspectivas estratégicas. Diversas posibilidades iusfilosóficas de la estrategia. Desarrollo tridimensionalista trialista de la estrategia en las dimensiones socio-normo-axiológicas y las especificidades.

## **Módulo VII: Argumentación y otras estrategias de la investigación**

### *Argumentación*

La argumentación jurídica dentro de la Teoría General. La argumentación dentro de los discursos jurídicos actuales: el argumentativismo. Perspectivas lógicas, dialécticas y retóricas. Argumentación sobre hechos. Argumentos: clases. Falacias. Presentación de los argumentos y estructura del discurso. Argumentación y casos. Estrategias para la argumentación dentro de la Teoría General.

#### *Seminario de Análisis de casos*

Análisis de casos jurisprudenciales de las dimensiones y las especificidades materiales estudiadas en los módulos anteriores. El caso: su composición. Significado del caso en el estado actual del Derecho. El caso y los diferentes tipos de conocimiento. Valor del precedente jurisprudencial. Relación de las decisiones jurisprudenciales entre sí y con la Teoría General del Derecho. Las relaciones entre casos y precedentes con el Sistema Jurídico.

#### *Taller de Tesis II*

Espacio que continuará la producción comenzada en el Taller anterior con iguales características. Se trabajará especialmente en el avance del proyecto de tesis. En esta segunda parte se apuntará a la exposición de avances y presentación de informes. La materia incluye taller de investigación y lecturas dirigidas.

#### **Tesis:**

La carrera de posgrado de la Maestría en Teoría General del Derecho concluye con una Tesis cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera en un trabajo de investigación respecto de un tema o problema específico relativo a la teoría general que demuestre capacidad como investigador autónomo.

#### 5.4. Asignación horario y correlatividades:

Código	Materia	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Carga horaria total	Correlatividades
1	Panorama de Teoría General del Derecho no integradora	30hs.	10hs.	40hs.	
2	Panorama de Teoría General del Derecho	20hs.	10hs.	30hs.	

	integradora				
3	Epistemología	9hs.		9hs.	
4	Dimensiones del mundo jurídico	50hs.	30hs.	80hs.	
5	Horizontes de la dimensión sociológica	36hs.		36hs.	
6	Horizontes de la dimensión normológica	18hs.		18hs.	
7	Horizontes de la dimensión dikelógica	18hs.		18hs.	
8	Metodología	9hs.		9hs.	
9	Taller de tesis I		33hs.	33hs.	
<b>HORAS TOTALES PRIMER AÑO</b>		190hs.	83hs.	273hs.	
10	Especificidades materiales I	70hs.	10hs.	80hs.	4
11	Especificidades materiales II	61hs.	10hs.	71hs.	4
12	Especificidades espaciales	9hs.		9hs.	4
13	Especificidades temporales	9hs.		9hs.	4
14	Especificidades personales	9hs.		9hs.	4
15	Situaciones y dinámica de las respuestas jurídicas	3hs.		3hs.	8
16	Horizonte del mundo político	6hs.		6hs.	
17	Estrategia jurídica	10hs.		10hs.	
18	Argumentación	10hs.		10hs.	
19	Seminario de Análisis de casos		20hs.	20hs.	8, 9
20	Taller de tesis II		40hs.	40hs.	
<b>HORAS TOTALES SEGUNDO AÑO</b>		187hs.	80hs.	267hs.	
21	Tesis				1 a 20

## **RESUMEN CARGA HORARIA**

Carga horaria teórica .....	337
Carga horaria práctica .....	163
<b>TOTAL</b>	<b>540</b>
Carga horaria de trabajo autónomo.....	2.460
<b>CARGA HORARIA TOTAL.....</b>	<b>3.000</b>
<b>Equivalente en créditos...</b>	<b>120 CRE</b>

### **5.5. Evaluación:**

La evaluación se realizará por módulos, de manera individual y bajo las características establecidas en cada programa. Puede consistir en un examen de contenido escrito u oral o la presentación de un trabajo monográfico. En este último caso, se designará un docente responsable de la corrección de acuerdo con la afinidad temática seleccionada por el maestrando. De establecerse un examen escrito u oral, los docentes deberán procurar que se incluyan todas las perspectivas tratadas en el módulo.

-----



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

**///.- Resol. C.D. N° 513/2024**

## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE MAESTRÍA DE TEORÍA GENERAL DEL DERECHO**

**ARTÍCULO 1:** La Carrera de posgrado de Maestría en Teoría General del Derecho está organizada de acuerdo con las normas nacionales, a las ordenanzas de la Universidad Nacional de Rosario y a las de este reglamento. Se encuentra radicada en la Facultad de Derecho de dicha Universidad. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, debe ser resuelto por la Dirección de la Carrera atendiendo al mejor funcionamiento de la misma.

**ARTÍCULO 2:** La Dirección académica de la Carrera de posgrado de Maestría en Teoría General del Derecho está a cargo de hasta dos Directores, que son propuestos por el Decano y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Para ser designado Director se requiere poseer el título de Doctor o Magíster o antecedentes académicos de relevancia equiparables y ser, o haber sido, docente universitario. En caso de desacuerdo entre los Directores, la Comisión Académica debe encargarse de resolver la situación.

Las facultades de la Dirección son las siguientes:

- a) convocar las reuniones de la Comisión Académica de Maestría y participar en ellas, con voz pero sin voto
- b) elevar al Consejo Directivo de la Facultad o al Consejo Superior todo trámite que requiera solución de ellos
- c) planificar en cada año lectivo las actividades propias de la Carrera
- d) solicitar el aval de la Comisión de ética en relación con las investigaciones que desarrolle los maestrandos cuando fuera necesario
- e) controlar el cumplimiento de los trámites administrativos inherentes a la Carrera
- f) informar periódicamente a las autoridades de la Escuela de Graduados sobre la marcha de la carrera
- g) recomendar a las autoridades de la Escuela de Graduados las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría
- h) proponer a la Comisión Académica los jurados para evaluación de las tesis de maestría
- i) organizar la documentación necesaria para los procesos de reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

- j) realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

**ARTICULO 3:** La dirección académica podrá integrarse por Subdirectores que colaborarán con el o los Directores. Su propuesta está a cargo del Decano en acuerdo con la dirección de la Carrera y la designación corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Para ser designado subdirector se requiere poseer el título de Doctor o Magíster o antecedentes académicos de relevancia equiparables y ser, o haber sido, docente universitario.

Las facultades del Subdirector son las siguientes:

- a) participar de las reuniones de la Comisión Académica de Maestría con voz pero sin voto
- b) colaborar con la dirección en la planificación en cada año lectivo de las actividades propias de la Carrera
- c) colaborar con la dirección en el control del cumplimiento de los trámites administrativos inherentes a la Carrera
- d) colaborar con la dirección en la tarea de recomendar a las autoridades de la Escuela de Graduados las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría
- e) colaborar en la organización de la documentación necesaria para los procesos de reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.

**ARTICULO 4:** La Comisión Académica de la Carrera es designada a propuesta del Decano por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria en el área de la Teoría General del Derecho que posean título de Doctor o Magíster o antecedentes equiparables. Sus facultades son las siguientes:

- a) colaborar con la Dirección de la Carrera cuando ésta lo requiera, especialmente en relación con el inciso h) del artículo N° 35 de la resolución N° 666 CS en cuanto a la facultad para informar a la Escuela de Graduados sobre la marcha de la Maestría.
- b) actuar, junto a la Dirección, como órgano de admisión de la Maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista persona, cuando lo considere necesario, deben estar fundamentados y son inapelables. El dictamen debe ser comunicado fehacientemente al aspirante.
- c) aprobar al/a los Directores y co-Directores de tesis propuestos.
- d) estudiar y aprobar el Plan de tesis de los aspirantes. Para dar cumplimiento a su función la Comisión puede solicitar dictámenes a expertos internos o externos a la Facultad en



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

razón de las especificidades de los temas de tesis. No obstante, los dictámenes finales deben ser exclusiva responsabilidad de la Comisión Académica.

- e) a propuesta de la Dirección de la Carrera debe seleccionar los jurados de tesis y elevarlos para la designación al Consejo Directivo de la Facultad, una vez presentada la versión final del trabajo avalado por el Director, y co-Director si lo hubiere.
- f) estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga para la presentación de las tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes de acuerdo con las precisiones indicadas en el artículo 45 de la resolución N° 666 CS.

**ARTICULO 5:** A los efectos de la gestión administrativa las autoridades de la Carrera cuentan con la colaboración de uno o más Coordinadores designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección. Sus funciones de la Coordinación:

- a) realizar la gestión administrativa la Carrera articulando con la Escuela de Graduados y las demás autoridades de la Facultad.
- b) establecer una relación de trabajo armónico con la Dirección de la Carrera.
- c) recepcionar y despachar los expedientes, organizar el cronograma de clases mediante una fluida vinculación con los docentes, llevar el control interno de las evaluaciones y calificaciones y articular con la Sección Alumnado su debido registro.
- d) asistir a las actividades curriculares y controlar que los servicios necesarios estén disponibles facilitando su normal desarrollo.
- e) atender los problemas y requerimientos que se planteen en la cursada, registrarlos y dar cuenta de ellos a la Dirección con las sugerencias que estime pertinentes.
- f) atender y satisfacer las inquietudes de los maestrandos de manera cordial y diligente y mantener una comunicación permanente con ellos y los graduados.
- g) encargarse del Campus virtual de la Carrera a fin de mantenerlo actualizado, ordenado y disponible para todos los usuarios.
- h) tomar las decisiones que sean necesarias para la solución de los problemas cotidianos, consultando con la Dirección cuando fuere necesario.
- i) recepcionar las tesis presentadas por los maestrandos y llevar adelante el proceso de evaluación.
- j) una vez designado el jurado de tesis debe ocuparse de la relación con sus integrantes a fin de procurar la corrección del trabajo en tiempo oportuno y la organización de la defensa respectiva.
- k) encargarse de la promoción de la Carrera y llevar adelante el proceso de pre-inscripción de los aspirantes.



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

**ARTICULO 6:** Se exigirá al aspirante a cursar la Maestría:

- Poseer título universitario de Abogado o equivalente, expedido por Universidades nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas. Los graduados en Universidades extranjeras deben acreditar que están oficialmente reconocidas en sus respectivos países. El título debe ser equivalente al título referido en el párrafo precedente y presentarse debidamente apostillado.
- Quienes no tengan título universitario de grado pero subsidiariamente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, deben presentar sus antecedentes académicos para que la Comisión Académica de la Maestría considere si son suficientes.
- Presentar su CV completo y actualizado expresando los fundamentos que lo orientaron a elegir esta Maestría.
- Los postulantes extranjeros de habla no española deberán acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de lengua española. En el caso de ser admitidos deberán acreditar, previamente a la defensa de la tesis, el nivel avanzado de conocimiento. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario de Competencia de Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

El proceso de admisión de los postulantes está a cargo de la Comisión Académica de la carrera que debe evaluar la documentación presenta. Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo con lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

**ARTICULO 7:** El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera de posgrado de Maestría en Teoría General del Derecho es de diez (10) y el número máximo de plazas autorizadas es treinta (30). La Comisión Académica y la Dirección de la Maestría podrán proponer que el Consejo Directivo autorice el dictado con un número menor.

**ARTICULO 8:** A los fines de la regularización de las actividades curriculares, es requisito indispensable haber cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia a las actividades programadas. Cada docente a cargo de un módulo puede establecer requisitos anexos de regularización para el mismo.



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

**ARTICULO 10:** La evaluación de los contenidos es individual y su modalidad se establece en el Programa de cada módulo. Se practica por módulo y es requisito indispensable para su aprobación. La evaluación puede consistir en un examen de contenido escrito u oral, o la presentación de un trabajo monográfico.

**ARTICULO 11:** Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se rigen por las reglamentaciones vigentes en la Universidad. Los turnos y/o fechas de exámenes son propuestos por la Coordinación con aprobación de la Dirección. La nota final de la Carrera es la que corresponde a la tesis que debe presentar el maestrando, según se indica en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO 12:** Para estar en condiciones de presentar su tesis el maestrando debe haber aprobado todos los módulos y seminarios establecidos en el Plan de Estudios. La aprobación de todos los módulos y seminarios debe cumplirse dentro del plazo de dos años contenidos a partir de la finalización de la cursada.

**ARTÍCULO 13:** El cursado de la Carrera es de dos años, y luego el maestrando tendrá tres años para la presentación de la tesis, que se cuentan a partir de la fecha de aprobación de la última materia hasta la fecha de dicha presentación. El maestrando puede solicitar suspensión de la cursada o prórroga para la presentación de la tesis por causales debidamente justificadas, a saber:

- A) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- B) tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- C) maternidad o paternidad.

La Comisión Académica de la carrera debe evaluar la situación y decidir respecto a la suspensión o prórroga, en cuyo caso debe establecer los plazos respectivos. El maestrando que pierde su condición de tal por vencimiento de los plazos puede solicitar su readmisión, la que debe ser resuelta por la Comisión Académica.

**ARTÍCULO 14:** Los docentes de la Carrera que dirigen Proyectos de Investigación o participen en ellos, pueden incorporar a los maestrandos en dichos proyectos, a los fines de lograr una estrecha relación entre docencia e investigación, previa notificación del Director del proyecto a la Dirección de la Carrera.



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

**ARTÍCULO 15:** El maestrando debe realizar la tesis bajo la supervisión de un Director de tesis que debe acreditar antecedentes suficientes en docencia e investigación en el campo de la Teoría General del Derecho. Si el Director reside en el extranjero es obligatoria la existencia de un co-Director que resida en la República Argentina.

Son funciones del Director de tesis las siguientes:

- a) asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del plan de tesis.
- b) avalar la presentación en el trámite de admisión.
- c) evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo de la tesis.
- d) presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración de la tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en que se inserta la tesis.
- e) avalar toda presentación que el maestrando realice ante las autoridades de la Carrera.

**ARTÍCULO 16:** La tesis es un trabajo de investigación individual cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos adquiridos en la carrera en un trabajo de investigación respecto de un tema o problema específico relativo a la teoría general que demuestre capacidad como investigador autónomo. Debe elaborarse como un estudio crítico de la información relevante relativa al tema o problema. Solo puede ser presentado por los maestrandos que hayan cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudios.

El trabajo de tesis, que debe ser escrito en idioma español, consta de las siguientes secciones:

- a) Introducción: se exponen los antecedentes del tema y se desarrolla el objetivo y la hipótesis de trabajo.
- b) Material y métodos: se describen las metodologías empleadas en el desarrollo de la investigación y el material experimental con que se trabajó.
- c) Resultados: se presentan los mismos *in extenso*.
- d) Discusión y conclusiones: donde se interpreta y comparan los resultados con los que se conocían antes de realizar el trabajo y se elaboran las conclusiones que se desprenden del mismo.
- e) Bibliografía: se lista todo el material bibliografía que se ha utilizado para realizar la investigación y que haya sido citado en el texto.

El trabajo escrito de tesis debe presentarse en cinco ejemplares en soporte papel y una copia en versión digital. Debe ser acompañado de un resumen de no más de doscientas (200) palabras, en el cual se expone claramente el objeto de la investigación, se mencionan los métodos y se señalan las conclusiones, y del aval del Director de tesis, que debe adjuntar un informe acerca del proceso de elaboración del trabajo.



«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

**ARTÍCULO 17:** El jurado de tesis es designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho a propuesta de la Comisión Académica. El mismo debe integrarse por tres jurados titulares (3) y dos suplentes (2). Todos deben ser profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema y, al menos, uno de los jurados titulares debe ser ajeno a la Universidad.

Los miembros del jurado de tesis podrán ser recusados por los maestrandos ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días corridos, contados a partir de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

**ARTICULO 18:** El jurado examinara el trabajo escrito de tesis y, en un plazo no mayor de noventa (90) días, puede aprobarlo, rechazarlo o solicitar las ampliaciones o modificaciones que estime necesarias, mediante dictamen fundado individual y escrito. Si al menos dos jurados emiten dictamen favorable se hará lugar a la defensa pública. Si la tesis fuera rechazada, el maestrando puede optar por rehacerla. En este caso, así como en el supuesto en que el jurado solicite modificaciones o ampliaciones, la Comisión Académica es la encargada de fijar los plazos, que no pueden exceder del término de un año.

Si el maestrando optara por rehacer la tesis la nueva presentación inicia un nuevo trámite similar al anterior. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo.

**ARTÍCULO 19:** Aceptada la tesis y habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, la Dirección de la Carrera fija día y hora de la defensa publica, presencial y oral de la misma, en un plazo no mayor de treinta (30) días. Una vez aprobada la tesis, un ejemplar de la misma queda archivado en Biblioteca de la Facultad, otro en la Biblioteca de la Maestría y un tercero en el Repositorio digital institucional, como se indicará oportunamente.

**ARTICULO 20:** El título que se expedirá como culminación de la Maestría es de Magíster en Teoría General del Derecho, tiene carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente es emitido por la Universidad, de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

-----



**Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario**

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, Argentina  
Teléfono: +54 341 4405600 | Sitio web: [www.fder.unr.edu.ar](http://www.fder.unr.edu.ar)

«2024 - A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina»

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Razón: Cargado por MARIA CECILIA BRUNO  
Fecha de creación: 17/09/2024 10:16:05



Sistema: sudocu  
Razón: Autorizado por MARIA CECILIA BRUNO  
Fecha de subida: 17/09/2024 12:11:17



Sistema: sudocu  
Razón: Autorizado por AMADA AMELIA GAITAN  
Fecha de subida: 17/09/2024 13:41:24



Sistema: sudocu  
Razón: Autorizado por Hernan Javier Botta  
Fecha de subida: 17/09/2024 14:50:41

## **Hoja de firmas**